

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PENTALÓN MODERNO Y TRIATLÓN PARA EL USO GRATUITO DEL ESTADIO DE ATLETISMO “CIUDAD DE MÁLAGA” POR PARTE DE ATLETAS Y ENTRENADORES DE ESA FEDERACIÓN.

En la ciudad de Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las disposiciones legales vigentes y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Y de otra, D. Pablo Castilla Arocha, con NIF [***]3549[**] en calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Pentalón Moderno y Triatlón (en adelante FATRI) con domicilio en el [] con C.I.F. [***]3838[**] en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Ambas partes comparecen en virtud de la representación que ostentan, y se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Entre las competencias que las leyes vigentes reconocen a los municipios, está establecida la gestión de la prestación del servicio de deportes, actividades de promoción y fomento de la práctica deportiva y la gestión de instalaciones deportivas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, así como establecer convenio de colaboración con Federaciones, Clubes y Asociaciones para conseguir una mayor participación ciudadana en el deporte local.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga, y en su nombre el Área de Deporte gestiona las instalaciones del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga”.

TERCERO.- La FATRI es una entidad deportiva privada, de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión y coordinación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza del deporte del Triatlón, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Son funciones propias de ésta entidad, las de gobierno, administración, gestión, organización, promoción, enseñanza y reglamentación del deporte del Triatlón, en cualquiera de sus modalidades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la expedición de las licencias precisas para participar como deportista, entrenador, directivo o árbitro, en las actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	07/01/2021 13:27:30
	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/01/2021 13:23:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación			



Por otro lado atiende, la especialización técnica de los deportistas desde sus inicios, a temprana edad, y durante las diversas etapas de su perfeccionamiento deportivo en su ámbito territorial, hasta su consolidación como deportistas de alto nivel, ayuda a compatibilizar la práctica deportiva con la formación académica del deportista con el claro objetivo de conseguir la formación integral de los jóvenes deportistas: inicialmente, en las fases de tecnificación autonómica, y posteriormente, en la alta competición nacional, en el que colaboren las Federaciones Autonómicas y las correspondientes Españolas; y por supuesto, la detección de promesas deportivas.

Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, como responsable de la gestión deportiva a nivel municipal tiene dentro de sus fines, fomentar la práctica deportiva a la ciudadanía de Málaga, tanto el deporte base como la promoción del Atletismo a todos los niveles.

El Ayuntamiento de Málaga está interesado en conveniar con la FATRI el uso gratuito de las instalaciones del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga”, tal como se recoge en la Ordenanza nº 50 de Precios Públicos de los Servicios y las Actividades de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga, Artículo 4.- Apartado A, punto 13.2- Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga, en vigor al día de la fecha.

QUINTO.- Que la FATRI está interesada en el uso de las instalaciones del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” para la realización de entrenamientos por parte de deportistas y entrenadores, así como para otras actividades que le son propias, según sus estatutos y la normativa de aplicación y para la formación de los deportistas.

SEXTO.- Que ambas partes declaran que el objetivo del presente convenio es el de garantizar el correcto desarrollo de las distintas especialidades del triatlón en el municipio, así como conseguir un mejor aprovechamiento de los medios materiales, técnicos y humanos de las dos entidades, todo ello con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Málaga está interesado en favorecer el entrenamiento de los atletas malagueños de las distintas especialidades con proyección regional, nacional e internacional, así como las áreas formativas de los entrenadores adscritos a la FATRI que sirvan para la promoción del triatlón entre la población de Málaga.

SEGUNDA.- No existirá relación económica alguna entre las partes, puesto que el uso gratuito de las instalaciones del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” por parte de los distintos estamentos de la FATRI se realiza sin exigirle ninguna aportación económica para el Ayuntamiento de Málaga, por dedicarse los mismos a los entrenamientos de deportistas. La FATRI asimismo, no podrá recibir ingreso alguno de terceros por el uso gratuito de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	07/01/2021 13:27:30	
	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/01/2021 13:23:26	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				

TERCERA.- Quedará a disposición de los distintos colectivos de la FATRI, el uso gratuito del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” en los días y horarios que se recogen a continuación:

- Lunes a Viernes: 16:30 a 21:00 h.
- Sábados: 09:00 a 14:00 h.

Estos horarios podrán modificarse puntualmente, previa autorización del Área de Deporte.

CUARTA.- Los deportistas y entrenadores de la FATRI que se beneficiarán del uso gratuito recogido en este convenio deben estar encuadrados en alguno de los siguientes criterios:

4.1.- Triatletas incluidos en los niveles establecidos por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía como deportistas de rendimiento en Andalucía (Artículo II del decreto [336/2009, de 22 de septiembre](#)).

Estos triatletas podrán hacer uso gratuito, no exclusivo, de las instalaciones durante cualquier momento en los días y horas de apertura de la instalación. En caso de limitación del aforo por cualquier situación, tendrán acceso prioritario a la misma.

4.2.- Triatletas con ficha en la FETRI (Delegación Malagueña de Triatlón) con proyección a nivel andaluz (haber finalizado entre los quince primeros en cualquier Campeonato de Andalucía en la temporada actual o en la anterior).

4.3.- Triatletas becados en el Centro de Tecnificación Andaluz de Triatlón durante la vigencia del convenio.

4.4.- Escuelas deportivas: triatletas empadronados en la ciudad de Málaga inscritos en las escuelas deportivas de clubes pertenecientes a la FETRI, con edades comprendidas entre los 4 y los 15 años.

4.5.- Entrenadores de triatlón nivel I, II y III: el requisito es tener la licencia federativa de entrenador en vigor en la temporada actual o en la anterior y que entrenen a deportistas incluidos en los puntos 4.1., 4.2., 4.3. y/o 4.4.

QUINTA.- La FATRI entregará, en los quince días siguientes a la firma del presente convenio, relación nominal y justificación de los atletas y entrenadores propuestos para hacer uso gratuito de las instalaciones.

Antes del 15 de septiembre de cada año la FATRI actualizará dicha relación para la siguiente temporada. El listado de beneficiarios se podrá ampliar/modificar con la inclusión de nuevos deportistas que cumplan los requisitos recogidos en la cláusula CUARTA, previo conocimiento del Área de Deporte.

SEXTA.- La FATRI se compromete a incluir el logo del Área de Deporte (o el institucional que proceda) en la cartelería y documentación oficial de ésta durante la duración del presente convenio, así como informar a los distintos estamentos y

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	07/01/2021 13:27:30
	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/01/2021 13:23:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación			



colectivos de la firma del presente convenio de colaboración a través de los medios que disponga al efecto: página web y redes sociales.

Igualmente remitirá a la Delegación de Deporte una memoria anual justificativa de los beneficiarios del presente convenio.

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del presente Convenio, formada por un representante del Área de Deporte y otro de la FATRI, al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del mismo, así como para resolver cualquier discrepancia o duda interpretativa.

Si la Comisión no pudiere resolver de manera amistosa un desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del convenio, o bien se tratara de una situación no prevista expresamente en el texto, se estará a lo dispuesto por el órgano otorgante.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Málaga se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, cuando concurren justificadas razones de interés público que así lo aconsejen, y en todo caso previa audiencia a la FATRI.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre del siguiente año natural. Finalizado dicho plazo, el convenio se prorrogará de forma automática con carácter anual, hasta un máximo de 4 años. Cualquiera de las partes podrá proponer su finalización informando 90 días antes del plazo anual.

DÉCIMA.- El personal vinculado a la FATRI por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de dicha Federación, que será la que ejerza sobre el mismo las potestades de dirección y organización, sin que exista en ningún caso vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Ayuntamiento de Málaga, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Málaga
La Teniente de Alcalde Delegada
Área de Deporte
Noelia Losada Moreno

Por la Federación Andaluza de Triatlón
El Presidente
Pablo Castilla Arocha

PABLO JOSE
CASTILLA (R:


Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la ltima. Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Técnico de Administración Especial, Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Deporte (por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2020).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	07/01/2021 13:27:30
	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/01/2021 13:23:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			

